



ALCALDIA.



DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 1371 DE 19 /10/2021 QUE OTORGA PERMISO PRECARIO DE OCUPACIÓN RETAZO TERRENO EN SECTOR "FUERTE VIEJO" A SICOMQA SPA.

LOTA, 06 DE ENERO DE 2022.

DECRETO N° 27.

VISTOS:

- a) Decreto N° 1371 de 19/10/2021, por el cual, la Ilustre Municipalidad de Lota otorgó permiso precario sobre polígono de terreno ubicado en Sector Fuerte Viejo, Acceso Sur, singularizado en la letra c) de los vistos de dicho decreto a la Empresa SICOMQA SPA, específicamente en las siguientes coordenadas:

HUSO 18		
Vértice	Coordenada E	Coordenada N
V1	664425,00 m E	5892223,00 m S
V2	664442,00 m E	5892203,00 m S
V3	664394,00 m E	5892149,00 m S
V4	664384,00 m E	5892153,00 m S
V5	664409,00 m E	5892189,00 m S

- b) Memo N° 2 de fecha 03.01.2022 de Sr. Alcalde, que ordena dejar sin efecto Decreto N° 1371 que otorga permiso precario de ocupación retazo terreno en sector fuerte viejo a SICOMQA SPA
- c) Oficio de Alcalde N° de fecha que coloca Término al Permiso precario a Empresa
- d) Comprobante de despacho de Oficio mediante carta certificada de fecha ...
- e) El artículo 36 inciso segundo y el Artículo 63 letra g) de la Ley 18.695, que autoriza al Alcalde a otorgar permisos municipales
- f) Dictamen N° 26.186 de 07.05.2012 que establece que los permisos son esencialmente precarios y el Alcalde puede revocarlos o modificarlos fundado en el interés general o la necesidad de se cumplan las condiciones conforme a las cuales deben ejercerse
- g) La Ley 19.880 sobre procedimientos administrativos.
- h) DFL 1-1974 de fecha 27/12/2001 del Ministerio del Interior que fija texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- i) Decreto Ley 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales.

Y en uso de las facultades que me confieren los artículo 12 y 63 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que empresa SICOMQA SPA, realiza solicitud para contar con un espacio para la transferencia de materiales de construcción.
- 2.- Que mediante Decreto N° 1371 de 19.10.2021 se otorga Permiso precario de Ocupación de Retazo en sector "Fuerte Viejo" a SICOMQA SPA.
- 3.- Que el permiso de ocupación tiene la calidad de precario, pudiendo la Ilustre Municipalidad de Lota conforme a la Ley, ponerle término sin expresión de causa ni derecho de indemnización, en cualquier momento, previo aviso por carta certificada, dado con 30 días de anticipación.
- 4.- El Alcalde conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 5°, letra c); 36 y 63 letras f) y g) de la Ley 18.695, está facultado para otorgar, renovar y poner término a las autorizaciones, las que serán esencialmente precarias, pudiendo ser modificadas o dejadas sin efecto, sin derecho a indemnización.
- 5.- Que, en atención a que el sitio en cuestión será destinado para otros fines más convenientes a los intereses del Municipio.

DECRETO:

1.- **PÓNGASE TÉRMINO** al permiso precario otorgado a la empresa SICOMQA SPA, rut 65.125.325-K, representada por don IGNACIO AUGUSTO MORANDE RUIZ-TAGLE, aprobado mediante Decreto N° 1371 de fecha 19/10/2021

2.-El término del permiso precario rige a partir del 06 de Marzo de 2022.



Ilustre Municipalidad de Lota

ALCALDIA.



3.- La Municipalidad a través del Secretario Municipal, notificara el presente Decreto a don INACIO AUGUSTO MORANDE RUIZ-TAGLE, R.U.T. 65.125.325-K, de acuerdo con el artículo N° 46 de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, al domicilio fijado en Avenida del Parque 4680, Oficina 505 - Ciudad Empresarial, Huechuraba

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



BERNARDA ROMERO ACUÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

V° B° ASESOR JURÍDICO



PMU/MGBL/KLA/kl
Distribución.
Alcalde
Adm. Municipal
Secretario Municipal.
Dom
Secplan.
Transparencia.
archivo. (2)